

desta ciudad por de y Reguereas un mo
delo de mayor y cualleros de
quidore que estan presentes no den lizen
cia a los solisena a Joa de mo
sina seicenga acaua co naperce ui)
mento que todos los dias en intereses
que esta ciudad e los pleitos que es
tan pendiente en materia sea na culpa
e cargo de sus merces de y lo pido por
testi mome

La ciudad de x que se cuepla lo manda
do si embargo de las contradiccionee
A don no que el pleito que es algunos
vs de san cristoval trata sobre la
breuadero de la pena acordada que
suspo rice de leon Reguereas como
por la carada que es del brial de tor
da salga a esta causa y en non bre
desta ciudad haga la diligencia que
cerca de ello p rego de conuegan
en esta do entio. Al ponce de la regi don
miquel de contreras de la regi don dixo
que reserua sabido para y nfor marse
si para uien a esta ciudad que aya el
ofra breuadero o no y esto dixo